

C.P.



**Contraloría Ciudadana**  
Guadalajara



6723 '19 OCT 10 P12:31

004783

GOBIERNO DE GUADALAJARA

11 OCT 2019

**RECIBIDO**  
Contraloría Ciudadana  
Guadalajara

**SIN ANEXOS**

Contraloría Ciudadana

Oficialía de Partes  
Dirección de Obras Públicas

**Contraloría Ciudadana**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio número DA/1369/2019**

**Asunto: Informe Final de Auditoría.**

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG-149-2016**, de fecha 25 de noviembre de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de Calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones 1, 2 y 3, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 07 observaciones documentales y 05 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **DA/1534/2017** de fecha 12 de junio de 2017, **DA/0199/2016** de fecha 23 de mayo de 2016 y **DA/0185/2019** de fecha 28 de enero de 2019.

Estas observaciones fueron atendidas mediante el oficio **ACSOP/JCTE/335/2018**, de fecha 3 de octubre de 2018, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que las observaciones realizadas se ratifican en su totalidad, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que se anexa a este oficio, y forma para de él como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar dichas observaciones, atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



c/c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/149/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-CON- FED-FFI-LP- 149-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 22 de noviembre de 2016 al 19 de febrero de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$268,720.96 pesos mexicanos
-------------------------------	--	---

Atendiendo a la Orden de Aisita arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que en las estimaciones existen 07 observaciones documentales y cinco observaciones físicas en las Estimaciones 02 a la 07 Finiquito, como a continuación se detalla:

**Estimación 02**, cuyo plazo de ejecución fue del día 09 al 22 de diciembre de 2016, tiene solamente una observación documental,  
**Estimación 03**, cuyo plazo de ejecución fue del día 23 al 30 de diciembre de 2016, tiene solamente 02 observaciones documentales,  
**Estimación 04**, cuyo plazo de ejecución fue del día 31 de diciembre de 2016 al 05 de enero de 2017: tiene solamente 03 observaciones documentales,  
**Estimación 05**, cuyo plazo de ejecución fue del día 06 al 22 de enero de 2017, tiene únicamente 03 observaciones físicas,  
**Estimación 06**, cuyo plazo de ejecución fue del día 23 de enero al 07 de febrero de 2017, solamente tiene 02 observaciones físicas,  
**Estimación 07 Finiquito**, cuyo plazo de ejecución fue del día 08 al 19 de febrero de 2017, tiene solamente una observación documental.

Se constató por parte del auditor comisionado en esta obra, en visita de campo realizada el día 06 de febrero de 2018 que hay trabajos ejecutados están fuera del alcance del contrato y, además, falta anexar a la Estimación 07 Finiquito la constancia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública en el portal de la SFP.

Los conceptos observados fuera del alcance del contrato y por falta de documentación son los siguientes.

**Estimación 02.**

**000004 Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta**, Estima los trabajos realizados en la calle Federación entre Francisco González Bocanegra y Felipe Ángeles, los trabajos ejecutados en la calle Federación están fuera del alcance del contrato.

**Estimación 03.**

**000004 Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta**, Estima los trabajos realizados en la calle Porres Baranda entre Republica y Pablo Valdez, los trabajos ejecutados en la calle Porres Baranda están fuera del alcance del contrato.

**000071 demolición por medios mecánicos de banqueteta de concreto, 000073 Piso de concreto en banquetas de 10 cm de espesor hecho en obra** Estima los trabajos realizados en la calle Federación entre Francisco González Bocanegra y Felipe Ángeles, los trabajos ejecutados en la calle Federación están fuera del alcance del contrato.

**Estimación 04.**

**Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta**, Estima los trabajos realizados en la calle Porres Baranda entre Republica y Pablo Valdez, los trabajos ejecutados en la calle Porres Baranda están fuera del alcance del contrato.

**000004 Carpeta asfáltica de 5 cm de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta**, Estima los trabajos realizados en la calle Ventura Anaya entre Republica y Esteban Alatorre, los trabajos ejecutados en la calle Ventura Anaya están fuera del alcance del contrato.

**000064 Carga y acarreo el primer kilómetro, 000071 demolición por medios mecánicos de banqueteta de concreto, 000073 Piso de concreto en banquetas de 10 cm de espesor hecho en obra** Estima los trabajos realizados en la calle Federación entre Francisco González Bocanegra y Felipe Ángeles, los trabajos ejecutados en la calle Federación están fuera del alcance del contrato.

**Estimación 07 Finiquito.** Falta anexar a la Estimación 07 Finiquito la constancia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/149/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-CON- FED-FFI-LP- 149-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara".

en el portal de la SFP.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

*Artículo 101.*

*1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.*

*Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.*

*2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.*

En adición a lo anterior, se constató por parte del auditor comisionado en esta obra, en visita de campo realizada el día 06 de febrero de 2018, que en los trabajos ejecutados no se renivelaron los 50 cm con muro de block a tezon como lo señala el concepto de la Renivelacion de cajas de válvulas, pozo de visita y bocas de tormenta.

Los conceptos observados por motivo de cobro en exceso son los siguientes.

**Estimación 05.**

**000005 Renivelación de caja de válvulas el concepto incluye: demolición de losa de concreto y muro a tezon existente, muro de block a tezon renivelando 50 cm de altura,** En los generadores de la estimación generan la Renivelacion de las cajas de válvula y en el concepto señalan que demolieron y renivelaron 50 cm de la caja de válvulas 50 cm de altura con muro a tezon, este trabajo de la demolición y Renivelacion de 50 cm de muro a tezon no se ejecutó en obra, por lo que existe la observación por 21.20 m2 de Renivelacion de caja de válvulas, **en su respuesta señalan que se nivela lo necesario para llegar a la rasante del pavimento y que va desde 0 a 50 cm pero no necesariamente tienen que ser los 50 cm, el concepto señala claramente que se demuelen y se renivelan 50 cm en promedio**

**000069 Renivelación de pozo de visita hasta 50 cm el concepto incluye el brocal y tapa de Fo Fo demolición y Renivelacion 50 cm en promedio de muro a tezon,** En los generadores de la estimación generan la Renivelacion de los pozos de visita y en el concepto señalan que demolieron y renivelaron 50 cm de los pozos de visita 50 cm de altura con muro a tezon, este trabajo de la demolición y Renivelacion de 50 cm de muro a tezon no se ejecutó en obra, por lo que existe la observación por 15.00 piezas de Renivelacion de pozos de visita. **en su respuesta señalan que se nivela lo necesario para llegar a la rasante del pavimento y que va desde 0 a 50 cm pero no necesariamente tienen que ser los 50 cm, el concepto señala claramente que se demuelen y se renivelan 50 cm en promedio**

**000074 Renivelación de boca de tormenta el concepto incluye: demolición de losa de concreto y muro a tezon existente, muro de block a tezon renivelando 50 cm de altura,** En los generadores de la estimación generan la Renivelacion de boca de tormenta y en el concepto señalan que demolieron y renivelaron 50 cm de la boca de tormenta 50 cm de altura con muro a tezon, este trabajo de la demolición y Renivelacion de 50 cm de muro a tezon no se ejecutó en obra, por lo que existe la observación por 11.00 piezas de boca de tormenta **en su respuesta señalan que se nivela lo necesario para llegar a la rasante del pavimento y que va desde 0 a 50 cm pero no necesariamente tienen que ser los 50 cm, el concepto señala claramente que se demuelen y se renivelan 50 cm en promedio**

**Estimación 06.**

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/149/16 25 de noviembre de 2016	DOP-CON- FED-FFI-LP- 149-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara".

**000007 Renivelación de boca de tormenta el concepto incluye: demolición de muro a tezon y rejilla existente, muro de block a tezon renivelando 50 cm de altura,** En los generadores de la estimación generan la Renivelacion de boca de tormenta y en el concepto señalan que demolieron y renivelaron 50 cm de la boca de tormenta 50 cm de altura con muro a tezon, este trabajo de la demolición y Renivelacion de 50 cm de muro a tezon no se ejecutó en obra, por lo que existe la observación por 3.91 m2 de Renivelacion de boca de tormenta **en su respuesta señalan que se nivela lo necesario para llegar a la rasante del pavimento y que va desde 0 a 50 cm pero no necesariamente tienen que ser los 50 cm, el concepto señala claramente que se demuelen y se renivelan 50 cm en promedio**

**000069 Renivelacion de pozo de visita hasta 50 cm el concepto incluye el brocal y tapa de Fo Fo demolición y Renivelacion 50 cm en promedio de muro a tezon,** En los generadores de la estimación generan la Renivelacion de los pozos de visita y en el concepto señalan que demolieron y renivelaron 50 cm de los pozos de visita 50 cm de altura con muro a tezon, este trabajo de la demolición y Renivelacion de 50 cm de muro a tezon no se ejecutó en obra, por lo que existe la observación por 8.00 piezas de Renivelacion de pozos de visita. **en su respuesta señalan que se nivela lo necesario para llegar a la rasante del pavimento y que va desde 0 a 50 cm pero no necesariamente tienen que ser los 50 cm, el concepto señala claramente que se demuelen y se renivelan 50 cm en promedio**

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos que dicen:

*Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...*

*Artículo 55.- Primer párrafo...*

*Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.*

*No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.*

*Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:*

*De las fracciones I a la V...*

*VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.*

*Las fracciones VII y VIII...*

*IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;*

*De las fracciones X a la XI...*

*XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;*

**Tabla de observaciones de las Estimaciones 05 y 06**

Concepto	Descripción	Unidad	Volumen	Volumen	Diferencia de	Precio	Importe

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**

<b>Dependencia auditada:</b>	<b>Orden de Auditoría:</b>	<b>Contrato</b>	<b>Objeto de la auditoría:</b>
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/149/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-CON- FED-FFI-LP- 149-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara".

			estimación	contraloría	volumen	Unitario	
<b>Estimación 05</b>							
000005	Re nivelación de cajas de válvulas, el concepto incluye: demolición de losas de concreto y muro a tezon existente, suministro de contramarcos de canal de 6" y tapas de fo fo tipo pesado, elaboración de muros de block de jalcreto 11x14x28 cms a tezon pegado con mortero de cemento arena de rio prop 1:3 renivelando 50 cm de altura, cimbra acabado aparente, retiro de tapa metálica existente, colado de 20 cm de espesor con concreto premezclado f'c= 250 kg/cm2 resistencia a 3 dias, armado con varilla de 1/2" a cada 20 cm ambos sentidos, cimbra acabado aparente, limpieza interior de la caja, descimbra, retiro de escombros y azolves fuera de la obra, mano de obra y herramienta.	M2	21.20	0.00	- 21.20	\$3,132.08	-\$ 66,400.10
000069	Re nivelación de pozo de visita hasta 50 cm, el concepto incluye: suministro de brocal y tapa de fo fo de 64 cm de diametro, el retiro del brocal y tapa existente demolición de muro a tezon existente para maniobras, elaboración de muro de block de jalcreto de 11-14-28 cms a tezon pegado con mortero de cemento arena de rio 1:4 re nivelando 50 cm de altura promedio, aplanado pulido con mortero cemento arena 1:3, limpieza interior de pozo, retiro de escombros y azolves fuera de la obra, mano de obra y herramienta, y recibir brocal y tapa de fo fo en la losa con concreto f'c= 200 kg/cm2 resistencia a los 3 dias con dimensiones de 1.40x1.40 de lado y 0.20 mt de espesor y armado con 4 varillas de 1/2" y estribos de varilla de 3/8" de seccion de 15x20 cm a cada 20 cm para tapa y brocal ciego de fo fo.	PZA	15.00	0.00	- 15.00	\$4,090.74	-\$ 61,361.10

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/149/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-CON- FED-FFI-LP- 149-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara".

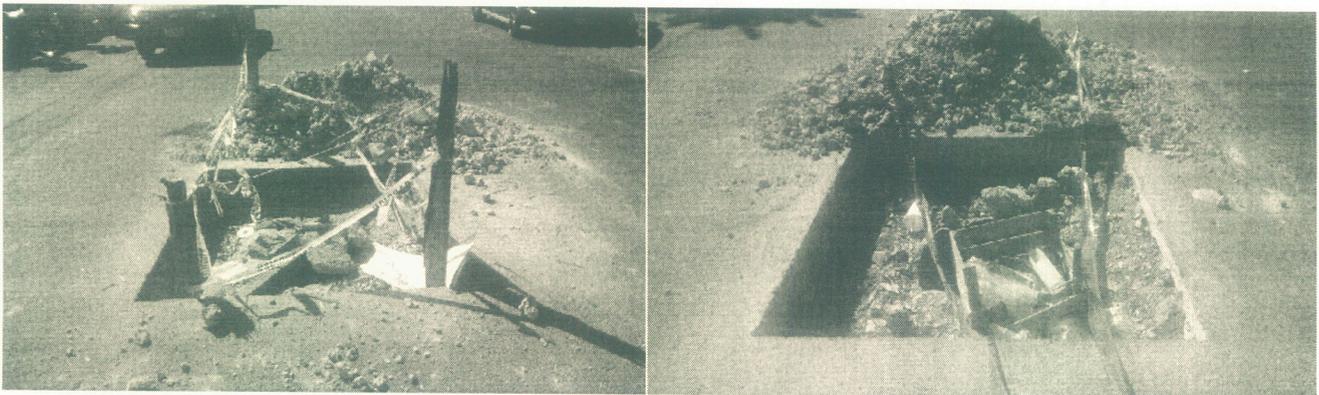
000074	Re nivelación de boca de tormenta de con medidas de 2.00x1.10 mts incluye: demolición de muro a tezón y rejilla existente para maniobras, elaboración de muro de block de jalcreto de 11x14x28 a tezón pegado con mortero cemento arena de rio 1:4 re nivelando 50 cm de altura promedio, aplanado pulido con mortero cemento arena de rio prop 1:3 de 2.50 cm de espesor, limpieza interior, retiro de escombros y azolve fuera de la obra, mano de obra, herramienta y colocación de rejilla recuperada con canal cps de 4" y losa perimetral de concreto f'c= 300 kg/cm2 de 40 cm de ancho y 20 cm de espesor.	PZA	11.00	0.00	- 11.00	\$3,561.21	-\$ 39,173.31
Estimación 06							
00007	Re nivelación de boca de tormenta incluye: demolición de muro a tesón y rejilla existente para maniobras, elaboración de muro de block de jalcreto de 11x14x28 a tesón pegado con mortero cemento arena de rio 1:4 re nivelando 50 cm de altura promedio, aplanado pulido con mortero cemento arena de rio prop 1:3 de 2.50 cm de espesor, limpieza interior, retiro de escombros y azolve fuera de la obra, mano de obra, herramienta y colocación de rejilla recuperada con canal cps de 4" y losa perimetral de concreto f'c= 300 kg/cm2 de 40 cm de ancho y 20 cm de espesor.	M2	3.91	0.00	- 3.91	\$8,183.01	-\$ 31,995.57
000069	Re nivelación de pozo de visita hasta 50 cm, el concepto incluye: suministro de brocal y tapa de fofo de 64 cm de diámetro, el retiro del brocal y tapa existente demolición de muro a tesón existente para maniobras, elaboración de muro de block de jalcreto de 11-14-28 cms a tesón pegado con mortero de cemento arena de rio 1:4 nivelando 50 cm	PZA	8.00	0.00	- 8.00	\$4,090.74	-\$ 32,725.92

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/149/16 25 de noviembre de 2016	<b>DOP-CON- FED-FFI-LP- 149-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara".

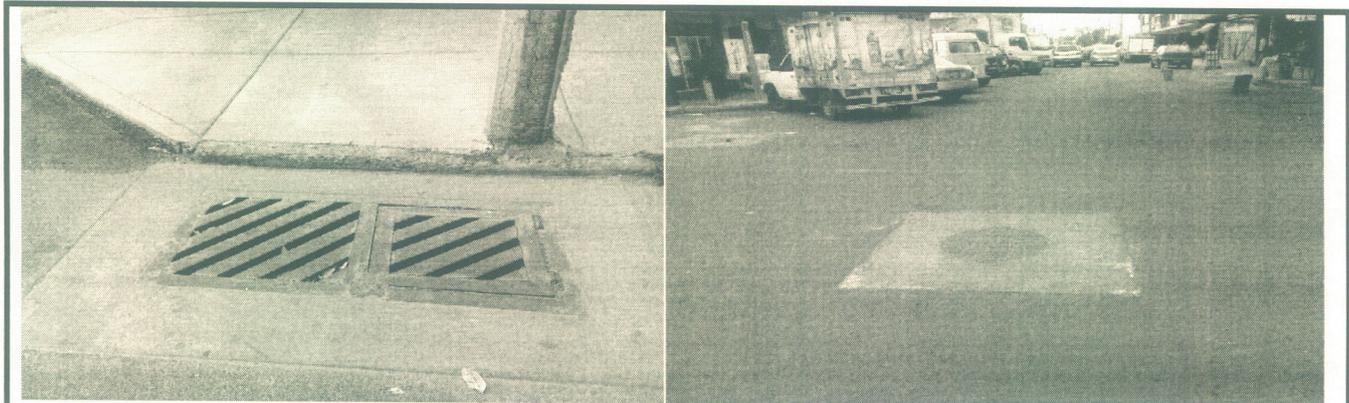
de altura promedio, aplanado pulido con mortero cemento arena 1:3, limpieza interior de pozo, retiro de escombros y azolves fuera de la obra, mano de obra y herramienta, y recibir brocal y tapa de fo fo en la losa con concreto $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ resistencia a los 3 días con dimensiones de 1.40x1.40 de lado y 0.20 mt de espesor y armado con 4 varillas de $\frac{1}{2}$ " y estribos de varilla de $\frac{3}{8}$ " de sección de 15x20 cm a cada 20 cm para tapa y brocal ciego de fo fo.							
						Subtotal	\$ -231,656.00
						IVA 16%	\$ 37,064.96
						Total	\$ -268,720.96

**REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2018**



**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-FED-FFI-LP-149-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/149/16 25 de noviembre de 2016	DOP-CON- FED-FFI-LP- 149-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles en la colonia Blanco y Cuellar frente 3 en el Municipio de Guadalajara".



**Recomendaciones**

**Correctivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

**Preventivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

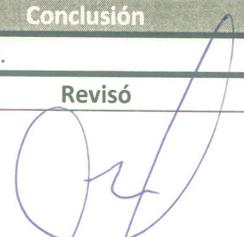
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

**Solventación**

En espera de respuesta.

**Conclusión**

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <b>EDUARDO ROMERO GARCIA</b>	 <b>MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ</b>	 <b>MTRQ. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ</b>
<b>AUDITOR</b>	<b>JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>